



5



DOCTRIN

CRISTIAN



BX1968

R5

1854

c.1



09561



1080021596



EX LIBRIS

HÉMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

CATECISMO

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA

POR EL PADRE

GERONIMO DE RIPALDA,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Revisto, corregido y anotado por el P. Dr. Basilio Arrillaga, de la misma Compañía: aprobado por el Exmo. é Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Lázaro de la Garza, según su decreto de 13 de Enero de 1852, y único mandado enseñar en todas las escuelas de la república, de orden de S. A. S. el general presidente, por su decreto de 25 de Enero de 1854.

Publicado por Mariano Galvan Rivera,

Editor responsable.

TERCERA EDICION.

MEXICO, 1854.

Se vende en la librería núm. 7 del portal de Alcazares.

40046



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Alfonso
Biblioteca Univers

Bx 1965

R5

1854

Esta edicion es la única aprobada por la autoridad eclesiástica, y única tambien mandada estudiar en las escuelas de la República. Ella contiene ademas del Catecismo, los trataditos siguientes:

1.º El Prólogo del editor, ó sean los motivos que hubo para corregir el Catecismo. 2.º Sobre la obligacion que tiene todo cristiano de estudiar la doctrina cristiana. 3.º Unos elementos de Historia sagrada, por el estilo de los de Fleury. 4.º La explicacion, tambien corregida, de los principales misterios de nuestra santa fé católica. 5.º El Símbolo de San Atanasio. 6.º El exámen de conciencia; y en seguida, las demas cosas que han sido siempre comunes al Catecismo.

Habiéndose cumplido con los requisitos de la ley de imprenta, y con lo dispuesto por la autoridad eclesiástica en la presente edicion, nadie podrá reimprimir este Catecismo del modo que está aquí, sin consentimiento de su propietario Mariano Cabeza Rivera.

FONDO METEORIO
VALVERDE Y TELLEZ

Imprenta de Tomás S. Gardida, calle de San Juan de

Letran n.º 3.

PRÓLOGO DEL EDITOR.

Habiendo observado el editor de esta impresion, en virtud de su giro, registrando algunas ediciones del Catecismo de la doctrina cristiana del padre Gerónimo de Ripalda, que no estaban, como debia ser, segun lo expuesto en el catecismo del Concilio de Trento (1), en absoluta conformidad, sino que se encontraban gran número de diferencias así en el texto, como en las declaraciones, y advirtiendo por otra parte la dificultad de corregir muchas de ellas por algun original que contuviese el genuino sentido y la primitiva letra del que escribió el autor, pues no era posible saber cuál era despues de tantos años como han transcurrido desde que se imprimió por primera vez, concibió el proyecto de que se corrigiese un ejemplar y presentarlo de este modo al ordinario para su aprobacion, y en el caso de obtenerla sirviese de texto original para que por él se uniformase la enseñanza en toda la república. Al efecto, el M. R. P. Dr. Basilio Arrillaga, actual provin-

(1) 'El deseo constante de la Iglesia, es que la doctrina cristiana, esencialmente una, se enseñe en todas partes de un modo uniforme, y que los cristianos tengan el mismo lenguaje, así como deben tener los mismos sentimientos y la misma creencia.'

000566

cial de la Compañía de Jesus en Méjico, tuvo la dignacion de prestarse bondadosamente á sus deseos, y despues de seis meses de un imbrobo trabajo, entregó la obra corregida de todos los defectos y aun errores sustanciales de que abundan las demas impresiones, y con algunas notas aclaratorias del texto, la que pasó el referido editor segun su plan, al actual Exmo. é Illmo. Sr. arzobispo Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, quien ordenó pasase á la censura del Sr. Dr. D. Agustin Rada, cura del Sagrario de esta Santa Iglesia Metropolitana, y este señor la devolvió con muy favorable informe, en virtud del cual S. E. I. expidió su superior decreto de aprobacion y de licencia para la impresion en 13 de Enero de 1852. Con estos informes, S. A. S. el general presidente de la nacion, queriendo que sea absolutamente uniforme la enseñanza de este importantísimo ramo en todas las escuelas de la república, mandó expedir el decreto siguiente.

*Con esta fecha digo á los gobernadores de los Departamentos lo que sigue:—*S. A. S. el general presidente ha tenido á bien disponer que en todas las escuelas de la república se enseñe la doctrina cristiana por el Catecismo del padre Ripalda aprobado por el Exmo. é Illmo. Sr. arzobispo de Méjico, segun su decreto de 13 de Enero de 1852, y publicado por Mariano Galvan Rivera.—De órden de S. A. lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios y libertad. Méjico, Enero 25 de 1854.—Lares.

De la obligacion que tiene el cristiano de instruirse en la ley de Dios y motivos de excitarse á su observancia.

Supuesto que la ley del Decálogo, explicada y confirmada por Jesucristo, es la regla de la conducta del cristiano, no se puede dudar que esta santa ley debe ser el objeto de su continuo estudio y reflexiones. Esta ley es una luz que dirige sus pasos, y si se aparta de ella y la pierde de vista, su extravío y ruina es indudable. Su felicidad eterna consiste en tenerla, mientras existe sobre la tierra, siempre á la vista, instruirse en ella y meditarla constantemente, á fin de arreglar á ella sus acciones. Por este motivo, á mas de la necesidad que tiene de saber casi de memoria la parte esencial que constituye este Catecismo, tiene la obligacion de instruirse en las explicaciones que se han hecho de él, para poder penetrar con esta instruccion el fondo de esta divina ley y su verdadero sentido.

La ignorancia en esta materia es causa de la corrupcion de las costumbres; y mal se puede lisongear de conseguir su último fin, quiez no pone este medio necesario; ni le será fácil ponerlo en su avanzada edad, si desde su juventud y aun su niñez, no se dedicó á adquirir el cono-

cimiento de él y su práctica. Dirémosle, por tanto, con San Agustín: “Dichoso el hombre que carga desde su juventud el suave yugo del Señor, y que aprendió desde la niñez á temer á Dios y á guardarse de todo pecado.”

Mas esta dedicacion al servicio de Dios, pide un estudio diligente de su ley santa, para conocer la voluntad del Amado y ponerla en ejecucion.

De otro modo, ¿cómo podríamos acertar á servirle, sin saber lo que le agrada, y lo que repugna y desapruueba?

Es, pues, necesario saber bien esta ley, porque ella es la expresion de la voluntad de Dios.

Es tambien obligatorio, porque el pleno dominio que Dios tiene sobre nosotros, induce en nosotros una obligacion indisputable de arreglar á su ley nuestras obras, palabras y pensamientos, y esto no podemos hacerlo sin conocer primero y saber esa ley á que hemos de arreglarnos.

Decir lo contrario seria desconocer el supremo dominio de Dios sobre nosotros, ó confesarle solo un título vano, ó un dominio infructuoso, semejante al que tuviese un dueño de un campo, cuyos frutos se le negasen para darse á un extraño.

¿Por ventura puede ser este el dominio de Dios sobre nosotros? ¿Puede no tener el dominio útil sobre una criatura que es obra de sus

manos, á quien crió, á quien conserva, á quien da facultades intelectuales y morales, con que pueda comunicarse con su mismo Criador?

El que planta una viña es dueño de sus frutos; ¿y Dios no lo será de las obras, palabras y pensamientos del hombre que formaron sus manos soberanas?

Mas estos pensamientos, estas palabras, estas obras, son de sí indiferentes, y pueden ser buenas ó malas segun el objeto que abracen y el fin con que se emitan. Mal fin y mal objeto hacen el acto malo: buen objeto y buen fin hacen buena la obra.

¿Y cómo conoceremos esta bondad del fin y del objeto, si no nos la demarca aquella regla indefectible del bien obrar que está en Dios, aquella ley eterna, de que es emanacion la ley dada á los hombres?

Ella nos veda el mal y nos ordena el bien.

Luego debemos saberla, para llenar los deberes y obligaciones que tenemos con Dios.

La obligacion y necesidad insinuadas crecen en nuestra consideracion, si atendemos á los motivos que, ponderando esta materia, hallamos, para mas estimularnos al estudio y observancia de la ley de Dios.

El primero que salta á nuestra vista es el ser Dios quien es, pues siendo santo y perfecto, nos hallamos con dos mandamientos divinos que nos ordenan procuremos adquirir la santidad y

perfeccion. *Sed santos, porque yo soy santo*, dice el uno; y el otro: *Sed perfectos, como vuestro Padre celestial es perfecto*.

El segundo que se nos ofrece es el habernos hecho Dios á su imágen y semejanza, porque por ello nos vemos obligados á hacernos imágenes de su bondad. La primera imágen la hace Dios sin nosotros en el órden natural: la segunda tambien es obra de Dios; pero con nosotros, esto es, con nuestra cooperacion, en el órden sobrenatural ó de la gracia. Pero ni aquella santidad y perfeccion, ni esta copia, pueden tener efecto sin el cumplimiento de la ley.

El tercero es la facultad que Dios nos da de mejorar y perfeccionar nuestro ser moral y espiritual con la práctica misma de la ley y el auxilio de la divina gracia. ¡Oh! es una ventaja inconcebible. Yo que nada puedo en el órden natural, todo lo puedo en el sobrenatural: en aquel no puedo aumentar á mi estatura una sola línea, ni mejorar las facciones de mi rostro, ni librarme de los defectos corporales, ni recobrar la salud perdida, ni otras muchas cosas de mi suerte y fortuna; pero en éste sí puedo con el auxilio de la gracia, la observancia de la ley y la práctica de la virtud, reformar mi interior, crecer en mérito, en virtud y gracia, despojarme del hombre viejo con sus actos y vicios, y revestirme del nuevo que segun Dios es hecho.

El cuarto que se nos presenta es la perfeccion

misma de la ley y el atractivo de la virtud. Para el hombre carnal, que tiene el corazon apegado á las criaturas, la ley es un tormento, y mientras mas perfecta la contempla, mas se arredra y sustrae de su observancia; pero no asi respecto del hombre espiritual y desprendido del mundo y sus alhagos: este encuentra en la ley lo que únicamente puede llenar los deseos de una alma racional y noble, que abominando los falsos encantos de la vida é ilusorias esperanzas del siglo, solo aspira á lo que puede mejorar su ser moral, y darle la posesion de los bienes eternos. Para este la virtud tiene tanto atractivo, que no puede resistir á sus encantos, y antes quiere morir, que dejar de poseer este tesoro inestimable.

El quinto, la importancia de la salvacion; porque en esto no hay medio: ó cumplo la ley, ó no la cumplo; si la cumplo, me salvo; si no la cumplo, me condeno.

El sexto, la correspondencia que debo á Jesus mi Salvador: hizo cuanto pudo por salvarme: pues debo hacer cuanto pueda porque se logre en mí su misericordiosa y benéfica obra.

El sétimo, el ser Dios nuestro último fin: pues *al fin* no se llega sino por el *medio*, y este medio no es otro, que el cumplimiento de la ley de Dios.

El octavo es el mismo amor de Dios, pues diciendo San Pablo que la *caridad de Cristo* nes

urge, ¿quién duda que este amor nos compele y estimula al estudio de la ley, y nos hace buscar con ansia esta ley santa, para satisfacer con su observancia el deseo de hacer la voluntad de Dios, que es lo que llena y satisface al que ama?

Un amor de palabras ó de puro afecto, que no se acredita con obras, es un amor falso y engañoso. El que me ama, dice el Señor, guarda mis mandamientos. Esta, y no otra, es la prueba del amor; pues en sus demas demostraciones cabe engaño ó alucinamiento del mismo que cree que ama; y no echa de ver que en el mismo seguir el impulso de su propia voluntad contra la voluntad del amado, se está descubriendo que á quien ama es á sí mismo, no al amado. Por eso el Señor nos quita la venda de los ojos, para que descubramos el engaño y conozcamos que no es ni puede ser verdadero nuestro amor mientras no hagamos su voluntad santísima, y como esta no es otra que los preceptos de su ley, en su observancia está la prueba del amor.

ELEMENTOS

DE

HISTORIA SAGRADA,

Para servir de introduccion á este Catecismo.

P. Quién es el Criador del cielo y de la tierra?

R. Dios Eterno, Padre, Hijo y Espíritu Santo, un solo Dios en tres personas.

P. Cuál es el primer hombre que Dios crió?

R. Adán.

P. Cuál es la primera muger que Dios crió?

R. Eva.

P. Son éstos nuestros primeros padres?

R. Sí: Adán y Eva son nuestros primeros padres.

P. Qué nos han transmitido?

R. El pecado original y la muerte.

P. Cuál es el primer hombre que murió en gracia?

R. Abel, á quien mató por envidia su hermano Cain.